Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN 41/2022

En la Ciudad de Encarnación, Itapúa, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las 09:00 horas, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, con relación al llamado para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR a Instituciones educativas con fondos del FONACIDE de la Municipalidad de Encarnación, Licitación Publica Nacional Nro. 03, ID Nro. 414.473.-

Se procede a evaluar las ofertas recibidas según el acta de apertura de sobre-ofertas de fecha 16 del mes de agosto del año dos mil veintidós. -

ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

a) **N° de PAC:** I.D N°: 414473

b) **Miembros del Comité de Evaluación**: Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 316/2022: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Lic. Juan Rubén Aquino Monzón; Arq. Venancio Zarate; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de la Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.

c) **Monto Referencial**:

Item	Descripción	Precio referencial
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	8.997

d) **Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL – Contrato Abierto por cantidad mínima y máxima establecida**

e) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**
CDP N°: 8.991
Monto MAXIMO: Gs. 2.210.180.997 (guaraníes dos mil doscientos diez millones ciento ochenta mil novecientos noventa y siete)

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario,** Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº. 2992).

Se han presentado tres oferentes:

1. **OFERENTE Nro. 1: Lakmi S.A.:** **Gs. 2.106.695.080.-**
2. **OFERENTE Nro. 2: Fitra S.R.L.:** **Gs. 2.478.817.175.-**
3. **OFERENTE Nro. 3: Rosa Mabel Capli :** **Gs. 2.755.572.500.-**

Abog. Jorge Servian
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura
Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Venancio Zarate
Arquitecto

C.P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Lic. Juan Ruben Aq
Dirección de Adm. y Fin

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Se verificará si cumplen con la presentación de los documentos de participación requeridos en el llamado:

Oferentes	Oferente 1: Lakmi S.A.	Oferente 2: Fitra S.R.L.	Oferente Nro. 3: Rosa Mabel Capli :
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario publicado en el SICP. **(*)**	CUMPLE	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de Oferta. **(*)**	CUMPLE	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales (*) Personas Fisicas: Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción del registro Único de contribuyente.	No Aplica	No aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para representar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto Enel Registro de poderes	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Publica y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Venancio Zarate
Arquitecto

C.P.N. Guillermo A. Colma
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Lic. Juan Ramón Aquino
Dirección de Adm. y Finanzas

Ing. Jorge Servian
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

Oferentes	Oferente 1: Lakmi S.A.	Oferente Nro. 2: Fitra S.R.L.	Oferente Nro. 3: Rosa Mabel Capli:
Documentos legales (*) Personas Juridicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la escritura publica de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Persona Jurídicas de a Dirección de Registros Públicos.**(*)**	Cumple	Cumple	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Documentos societarios de la representación del firmante, acta de asamblea y de directorio de la Sociedad Anónima. **(*)**	Cumple	Cumple	N/A

ANALISIS DE PRECIOS:

	ANALISIS DE PRECIOS - LAKMI S.A.			
Item	**Descripción**	**Precio referencial**	**Precio ofertado**	**Variación**
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	8.997	8.792	-2,3%
	TOTAL		**8.792**	

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Venancio Zarate
Arquitecto

C.P.N. Guillermo A. Colmi
Director Int. Presupuest
Municipalidad de Encarn

Ing. Jorge Servid
Director de Gabinet
Municipalidad de Encarna

Lic. Juan Ruben Aquino
Dirección de Adm. y Finanzas

	ANALISIS DE PRECIOS - fitra S.R.L.			
Item	Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	8.997	10.345	15,0%
	TOTAL		10.345	

	ANALISIS DE PRECIOS - Ros Mabel Capli			
Item	Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	8.997	11.500	27,8%
	TOTAL		11.500	

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que una de las firmas (Oferente Nro. 3: Rosa Mabel Capli) no cumplido con los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP Nº. 1890/2020**.

Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores aritméticos que Subsanar.

Seguidamente se comprobará si cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

Oferente 1: LAKMI S.A.	
Cumple	Según Constancia Nº. 1028
No Cumple	

Oferente 2: FITRA S.R.L.	
Cumple	Según Constancia N.º. 1028
No Cumple	

Oferente 3: Rosa Mabel Capli	
Cumple	Según Constancia Nº. 1028
No Cumple	

Ing. Jorge Servi
Director de Gabine
Municipalidad de Encarn

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Venancio Zarate
Arquitecto

C.P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Lic. Juan Ruben Aquino
Dirección de Adm. y Finanzas

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Oferente	Precio ofertado	Margen-40%	Márgen+Precio
LAKMI S.A.	8.792	0 %	**8.792**
FITRA S.R.L.	10.345	0 %	**10.345**
ROSA MABEL CAPLI	11.500	0 %	**11.500**

MARGEN DE PREFERENCIA - LOCAL			
Oferente	**Precio ofertado**	**Margen-10%**	**Márgen+Precio**
LAKMI S.A.	8.792	0%	**8.792**
FITRA S.R.L.	10.345	10%	**11.380**
ROSA MABEL CAPLI	11.500	0%	**11.500**

De los tres oferentes que ofertan, dos de ellos presentaron patente municipal de municipios que se encuentran ubicado dentro del departamento de Itapúa, como así también se encuentran habilitados direcciones comerciales dentro del Departamento de Itapúa, según constancia de RUC activo en el SIPE, por lo que se acogen al margen de preferencia local.

Como se pudo leer se dejaron observaciones en el acta de apertura de sobres:

1. El **Oferente Nro. 2 deja (FITRA S.R.L.),** de que la Firma **Lakmi S.A.** Presenta patente expedida por la Municipalidad de San Juan del Paraná de fecha 03 de enero del 2022, siendo que las patentes comerciales se abonan semestralmente, se solicita la verificación de la vigencia, como así también la verificación en el SIPE, DEL Activo liquido de la empresa Lakmi S.A. que consta en el balance general que debe corresponder al periodo 2020 y debe ser mínimo de un mil millones de guaraníes, según lo estipulado en el P.B.C.

Se pudo verificar en la patente comercial adjunta en la carpeta que la empresa Lakmi S.A. presenta patente comercial expedida por el municipio de San Juan del Paraná abonado anualmente por lo que su pago se encuentra vigente.

Con respecto al activo liquido requerido en el PBC, en la que se indica que los oferentes deberán demostrar que cuentan con un Activo Liquido, en rubro disponible (excluidos los fondos bancarios a plazos, fondos retenidos, recaudación a depositar y/o similares), del balance general presentado ante la SET del periodo Fiscal 2020, se ha verificado el balance general 2020 de la Firma Lakmi S.A. y efectivamente **no cumple con el activo liquido mínimo requerido (Un mil millones de guaraníes**).

2. **El Oferente Nro. 3 (Distribuidora Paraguay),** solicita al Comité de evaluación, la verificación del balance general 2020 presentado ante la SET de la empresa **LAKMI S.R.L.,** para determinar el cumplimiento del activo liquido de unos mil millones de guaraníes. (en el punto anterior esta observación ya fue respondida); expresa también que la empresa Lakmi S.A. no presenta el informe sobre la vigencia del RSPA a solicitud de terceros vigente. Con respecto a este punto se le ha solicitado a la Firma Lakmi vía nota remitida al correo declarado en su formulario de Ofertas, remita la constancia mencionada expedida por la Entidad pertinente (INAN). La Firma ha remitido los documentos que le fueron solicitados, y lo han enviado en tiempo y forma.

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Venancio Zarate
Arquitecto

N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Lic. Juan Ruben Aquino
Dirección de Adm. y Finanzas

Abog. Jorge Servian
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

Como así también dejan la observación de que la Firma Lakmi S.A. una copia y un original, no cumpliendo con lo solicitado en el P.B.C., donde se solicitan dos copias de la oferta. Con relación a este punto se acota que la omisión de una de las copias solicitadas no es causal de descalificación de la oferta.

Por último, expuso la aplicación del margen de preferencia del 10% en atención de que la empresa del Oferente Nro. 3 (Distribuidora Paraguay), cuenta con domicilio dentro del territorio departamental de la Convocante. Con relación a este punto, mas arriba se puede verificar que se tuvo en cuenta la aplicación del margen local, según lo estipulado en el P.B.C.

3. El Oferente Nro. 1 (Lakmi S.A.), solicita al comité de evaluación el análisis de precios presentado por la empresa Distribuidora Paraguay, pues esta supera en 27% al precio referencial publicado por la convocante, lo que representaría menor cantidad de días de provisión para los beneficiarios en caso de resultar adjudicado. Al respecto se acota que mas arria de este informe se ha efectuado el análisis de costos de las tres ofertas presentadas, y efectivamente el Oferente Nro. 3 (Distribuidora Paraguay), supera el margen referencial en un 27,08% .-

Al haber efectuado el análisis de los documentos presentados por las tres Firmas Comerciales, como así también habiendo analizado todas las observaciones asentadas en el Acta de apertura de sobres, se pudo comprobar que el Oferente Nro. 1 (Lakmi S.A.), **no cumple** cabalmente con la capacidad financiera con el Activo liquido:

La empresa LAKMI Sociedad Anónima con Ruc N°80054786-1, según Balance General del año 2020 cargado en El Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), de conformidad a la Resolución General 49/14 dentro del Activo Corriente compone el Rubro de **Disponibilidades** de la siguiente manera:

1.01.01 DISPONIBILIDAD por un valor de 119.134.890 (Ciento diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos noventa.)

1-01-01-01-02 CAJA , por un valor de **18.563.250** (Dieciocho millones quinientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta.)

1-01-01-01-04 BANCOS, por un valor de **100.571.559** (cien millones quinientos setenta y un mil quinientos cincuenta y nueve)

01-01-01	**DISPONIBILIDADES**	**119.134.809**
01-01-01-02	CAJA	18.563.250
01-01-01-04	BANCOS	**100.571.559**
01-01-01-04-02	Banco Familiar S.A Cta Cte	54.166.238
01-01-01-04-03	BNF- Caja de Ahorro	30.618.178
01-01-01-04-04	BASA-Cta Cte.	15.787.143

Ing. Jorge Servian
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Venancio Zarate
Arquitecto

C.P.N. Guillermo A. Colmán G
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Lic. Juan Ruben Aquino
Dirección de Adm. y Finanzas

Por lo expuesto precedentemente podemos concluir que la empresa LAKMI Sociedad Anónima posee un Activo Liquido, Rubro Disponible de 119.134.809.Gs (Ciento diez y nueve millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos nueve guaraníes), por lo que no cumple con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera – Activo Liquido en donde solicita que el oferente cuente como mínimo 1.000.000.000.Gs (un mil millones de guaraníes) y su oferta es descalificada.

Seguidamente se toma para su evaluación la segunda oferta, siendo esta la presentada por la Firma FITRA S.R.L., como se poder leer más arriba, según el análisis de costos de la oferta presentada, su oferta se encuentra dentro del rango referencial publicado en el SICP y cumple con la presentación a cabalidad de todas las documentaciones requeridas por lo que a continuación se evaluara su:

Capacidad financiera

RATIO LIQUIDEZ	**2.018**	**2.019**	**2.020**	**SUMA**	**RATIO**
Total Activo Corriente	9.729.605.666	13.321.313.621	15.178.375.492	38.229.294.779	5,82023
Total Pasivo Corriente	3.470.569.339	1.865.259.057	1.232.518.153	6.568.346.549	

Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los ultimos 3 años Cumple

RATIO ENDEUDAMIENTOS	-				
PASIVO TOTAL	3.470.569.339	1.865.259.057	1.232.518.153	6.568.346.549	0,15729
ACTIVO TOTAL	11.036.433.091	14.315.194.248	16.408.062.133	41.759.689.472	

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple

RATIOS RENTABILIDAD					
Utilidad del Ejercicio	1.358.466.705	4.632.807.631	2.589.328.255	8.580.602.591	0,84124
Capital	1.400.000.000	4.400.000.000	4.400.000.000	10.200.000.000	

El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

A)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
B)	Contribuyentes de IRACIS: Balance y Estado de Resultado de los años 2018, 2019, 2020
C)	Contribuyentes de IRP: Formulario 104 de los años 2018, 2019, 2020
D)	Contribuyentes de IRPC: Formulario 106 de los años 2018, 2019, 2020
E)	Contribuyentes de IVA: Formulario 120 de los 36 (treinta y seis) meses, de los años 2018, 2019, 2020

Al evaluar su Balance General presentado en la SET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, **cumple** con el Activo Liquido mínimo exigido de un mil millones de guaraníes, demostrando así solvencia para ejecutar el contrato que se suscriba.

Ing. Aldo Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Venancio Zarate
Arquitecto

Abog. Jorge Servian
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

C.P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Lic. Juan Ruben Aquino
Dirección de Adm. y Finanzas

Experiencia requerida

Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los: 2018, 2019, 2020 y 2021, demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año solicitado, la metodología utilizada para la obtención de la misma será de la sumatoria total de los 4 (cuatro) años. Será cotejada con la fecha de habilitación del INAN para la elaboración de alimentos para personas. Se tendrá en cuenta como experiencia en el periodo 2020 y 2021 los modificados de los contratos de almuerzo escolar a kits de alimentos escolares conforme a la Resolución MEC N° 351/2020. No serán válidas como experiencia las subcontrataciones. Con el fin de respaldar y garantizar la provisión de los alimentos para las instituciones educativas, la convocante solicita el Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados. Se reserva el derecho de solicitar a las contratantes referencias conforme a la adjudicación publicada en el SICP. El oferente deberá acreditar referencias comerciales como mínimo con 2 (dos) clientes distintos con contrataciones de provisión de kits de alimentos conforme a la Resolución MEC N° 351/2020 para instituciones públicas en el año 2021, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono. **Cumple. -**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET. **Cumple**
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **Cumple**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple**

Capacidad técnica :

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. **Cumple**
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. **Cumple**
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. **Cumple**
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. **Cumple**
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. **Cumple**
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. **Cumple**

Abog. Jorge Servian
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Venancio Zarate
Arquitecto

C.P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Lic. Juan Ruben Aquino
Dirección de Adm. y Finanzas

7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena **Cumple**

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento. **Cumple**
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. **Cumple**
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. **Cumple**
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos. **Cumple**
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. **Cumple**
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. **Cumple**

7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. **Cumple**

- Se concluye que esta oferta evaluada, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Lic. Juan Ruben Aquino
Dirección de Adm. y Finanzas

C.P.N. Guillermo A. Colmán G.
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Venancio Zarate
Arquitecto

Ing. José Miglio
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Dog. Jorge Servian
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **Oferente Nro. 2 FITRA S.R.L.** con **RUC Nro. 80020224-4,** siendo el representante legal, el Sr. Gustavo Adolfo Trabucco, con C.I. Nro. 483.851. La adjudicación recomendada se dará por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, respetando el precio unitario presentado de **Gs. 10.345** la ración, se reduce la cantidad máxima estipulada, a los efectos de reducir el monto adjudicado acorde a nuestra disponibilidad presupuestaria, quedando la adjudicación como sigue:

CANTIDAD DE ALUMNOS	DIAS	RACION TOTAL	MONTO ADJ. POR RACION	PRECIO TOTAL A ADJUDICAR
2.819	75	211.425	10.345	2.187.191.625

La cantidad máxima adjudicada asciende a 211.425 raciones y la mínima adjudicada asciende a 119.807 raciones. -

C.P.N. Guillermo A. Colmán G
Director Int. Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Venancio Zarate
Arquitecto

Ing. René Miglio
Director de Infraestructura
Pública y Servicios
Municipalidad de Encarnación

Lic. Jorge Servian
Director de Gabinete
Municipalidad de Encarnación

Lic. Juan Ruben Aquino
Dirección de Adm. y Finanzas